

Fecha: la de la firma electrónica

FEDERACIÓN ANDALUZA DE DEPORTES AÉREOS

Ref.: SUPEEN_RDM-1731955

Asunto: Trámite audiencia *proyecto de orden*
aprobación PSUP PN Sierra de Hornachuelos

El artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que: “Cuando una disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, se le dará audiencia, durante un plazo razonable y no inferior a quince días hábiles, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones reconocidas por la ley que la agrupe o la represente y cuyos fines guarden relación directa con el objeto de la disposición”.

Asimismo, el artículo 16.1 de la Ley 2/2026, de 12 de marzo, para la Gestión Ambiental de Andalucía (LEGAM), relativo a la participación pública en asuntos con incidencia medioambiental, indica que se debe informar a la ciudadanía, a través de los medios apropiados, sobre cualquier iniciativa de elaboración de propuestas de planes y programas medioambientales, así como de disposiciones de carácter general en la materia, de modo que la ciudadanía pueda formular observaciones y alegaciones antes de que se adopte la decisión sobre el plan, programa o disposición de carácter general, debiendo indicar la forma en que lo pueden hacer y que éstas sean debidamente tenidas en cuenta por la Administración Pública.

Acordada la iniciación del correspondiente procedimiento, se ha procedido a la elaboración del ***proyecto de orden por la que se aprueba el Programa Sectorial de Uso Público del Parque Natural Sierra de Hornachuelos***.

Por todo ello, esta Dirección General considera conveniente el sometimiento del proyecto al trámite de audiencia a la ciudadanía, a través de las entidades, organismos, administraciones públicas y colectivos que representan sus intereses, para que puedan exponer su parecer razonado y realizar las alegaciones que estimen pertinentes, entendiendo estas partes interesadas como aquellas que pueden verse afectadas por los contenidos de esta Orden, considerándose necesaria la participación activa de los distintos sectores afectados por la norma, debido al ámbito territorial y funcional al que se dirige el proyecto.

De este modo, dentro del trámite de audiencia previsto, y considerando el asunto de enorme interés para el sector que representa, para que lo conozcan y puedan realizar las observaciones y aportaciones que estimen de interés, le informamos que el Proyecto de Orden y la documentación correspondiente a este proyecto normativo se encuentra accesible para su consulta en formato electrónico en el Portal de la



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQDR7334D3FWK6AN32BGKJ8KJ	PÁG. 1/2	



Administración de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/normativa/normas-elaboracion/detalle/676963.html>

En el plazo máximo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la presente notificación, podrá formular las alegaciones que estime oportunas al Proyecto de Orden. Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Espacios Naturales Protegidos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, y se presentarán preferentemente a través de la dirección de correo electrónico:

svusopubecoespnat.dgenp.csma@juntadeandalucia.es

Asimismo podrán presentarse en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la Presentación Electrónica General https://veaja.cloud.juntadeandalucia.es/inicio/procedimiento-detalle/PEG_VEA sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

EL DIRECTOR GENERAL

Fdo.: José Enrique Borrallo Romero

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JOSE ENRIQUE BORRALLO ROMERO	31/07/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHQDR7334D3FWK6AN32BGKJ8KJ	PÁG. 2/2	